



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JHONY ALEXANDER CHALARCA MARTÍNEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2022 00242 00

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022.

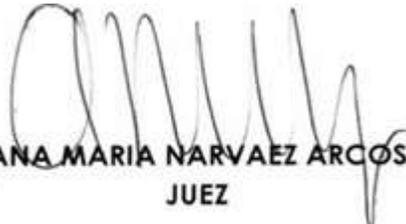
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1462

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No. 1431 de 16 de septiembre de 2022, se dispuso inadmitir la demanda y que dentro del término para hacerlo la parte actora no subsanó las falencias anotadas por el Despacho, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta por el señor **JHONY ALEXANDER CHALARCA MARTÍNEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** por no haber sido subsanada en la forma y términos anotados en la providencia No. 1462 de 26 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente asunto, previas anotaciones en el Sistema Judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADO


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: MARÍA PATRICIA GIRON ERAZO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00220 00

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1120

Una vez revisado el expediente de la referencia, se hace necesario oficiar a COOSALUD E.P.S. para que allegue el record de incapacidades de la señora MARÍA PATRICIA GIRON ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.853.279, indicando todos los periodos y valores pagados para el año 2020, así como el IBC con el cual se encontraba cotizando para el año en mención.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a **COOSALUD E.P.S** para que alleguen a este expediente la documentación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INFÓRMESE que la continuación de la **AUDIENCIA ÚNICA DE TRÁMITE** se encuentra programada para el día **25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: ALEYDA RIVERA MICOLTA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00371-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1177

Mediante correo electrónico del 08 de julio de 2022, el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, que confirma la Sentencia No. 382 del 16 de septiembre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en ambas instancias.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: ARCADIO VERA MOGOTOCORO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2020-00172-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1178

Mediante correo electrónico del 18 de septiembre 2022, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, que confirma la Sentencia No. 262 del 12 de julio de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en ambas instancias.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: ARNOLDO HOSTILIO VERGARA GARCÍA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00172-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el Despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	\$868.666
TOTAL	\$868.666

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

El Secretario


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: ARNOLDO HOSTILIO VERGARA GARCÍA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00172-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1179

Mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, que revoca la Sentencia No. 387 del 12 de octubre de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Ordene la liquidación de costas en cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$868.666) M/CTE** en esta instancia.

TERCERO: COSTAS en segunda instancia a cargo de la **Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES** y en favor de la parte demandante. Inclúyase la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**, por agencias en derecho.

CUARTO: APROBAR Y DECLARAR en firme la liquidación de costas efectuada por secretaria.

QUINTO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: FANNY STELLA CEBALLOS
DDO: G&G GRUPO 7 S.A.S
RAD: 76001-41-05-004-2014-00167-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1180

Mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2022, el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, que confirma la Sentencia No. 379 del 06 de octubre de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO